

50 027-90



*Anotado*

Señor Doctor  
José María Borja Gallegos  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO  
Presente.-

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "CENTRO EDUCATIVO TOMA MORO CIA. LTDA." y en cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Compañías, adjunto a la presente comunicación se dignará encontrar usted, una copia de la Escritura de Cesión de Participaciones suscrita entre el señor doctor Enrique Cobo y el señor Juan Cobo Luna, de la Compañía.

Atentamente,

Ing. Santiago Álvarez Malo  
Gerente General de la Compañía  
"CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO C. L."

**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

1    NA DE COBO y el señor JUAN COBO LUNA, CESIONARIO, por sus  
2    propios derechos .- La comparecencia de la cónyuge del  
3    Cedente, tiene por objeto conferir la autori,ación para  
4    ceder las participaciones que más adelante se detallan .-  
5    Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces  
6    y hábiles para contratar , de nacionalidad ecuatoriana,  
7    condomicilio y residencia en la ciudad de Quito y de esta-  
8    do civil casado el primero y soltero el segundo .-S E -  
9    G U N D A .- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pú-  
10    blica celebrada en la Notaría Décimo Primera del Cantón  
11    Quito, el veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos  
12    noventa, se constituyó la Compañía de Responsabilidad  
13    Limitada denominada CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO COMPAÑIA  
14    LIMITADA, con un capital social de DOS MILLONES SEISCIENTOS  
15    MIL SUCRES./-Esta escritura fue legalmente inscrita en el  
16    Registro Mercantil el dieciocho de octubre de mil novecien-  
17    tos noventa, bajo el número mil seiscientos sesenta y  
18    cinco, tomo ciento veinte y uno .-DOS.- La Junta General  
19    Extraordinaria de Socios de la Compañía CENTRO EDUCATIVO  
20    TOMAS MORO COMPAÑIA LIMITADA, delebrada en Quito el día  
21    miércoles doce de agosto de mil novecientos noventa y  
22    dos , declarada como universal , acogiéndose a las dispo-  
23    siciones contempladas en el Artículo doscientos ochenta  
24    de la Ley de Compañías, por unanimidad de votos decidió:  
25    a) Autorizar la cesión de participaciones que mas ade-  
26    lante se detalla , según consta del certificado otorgado  
27    por el representante legal de la Compañía y de la copia  
28    certificada de la correspondiente acta , que como documen-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1	
2	
3	
4	
5	CESSION DE PARTICIPACIONES En la Ciudad de San Francis-
6	OTORGA: co de Quito, Capital de la
7	DR. ENRIQUE COBO BARONA República del Ecuador, a
8	A FAVOR DE: dos ( 2 ) de septiembre
9	JUAN COBO LUNA de mil novecientos noventa
10	y dos, ante mi el NOTARIO
11	S/. 200.000,00 NOVENO DEL CANTON QUITO
12	DOCTOR GUSTAVO FLORES UZ-
13	CATEGUI, comparecen: Por
14	una parte el señor Doctor
15	ENRIQUE COBO BARONA, casa-
16	do, y su cónyuge señora
17	INES LUNA DE COBO, por sus propios derechos .- Por otra
18	parte el señor JUAN COBO LUNA soltero , por sus propios
19	derechos .- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores
20	de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces,
21	a quienes conozco de que doy fe y me presentan para que
22	eleve a escritura pública la siguiente minuta: S E N O R
23	N O T A R I O : En el registro de Escrituras Públicas a
24	su digno cargo sirvise incorporar una de cesión de parti-
25	cipaciones, al tenor de las siguientes cláusulas : P R I -
26	M E R A .- COMPARECIENTES .- Comparecen a la celebración
27	de la presente escritura pública, el señor doctor ENRI-
28	QUE COBO BARONA, CEDENTE, y su cónyuge señora INES LU-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

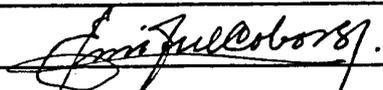
1 participaciones de un mil sucres cada una; y , JUAN COBO LUNA  
2 con doscientas participaciones de un mil sucres cada una.--  
3 C U A R T A .- DECLARATORIA.- El Señor Doctor ENRIQUE  
4 COBO BARONA, CEDENTE declara haber recibido de parte  
5 del señor JUAN COBO LUNA, CESIONARIO, a su entera satis-  
6 facción el valor total del pago de las participaciones  
7 cedidas mediante el presente instrumento público , sin  
8 que tenga, a la fecha, y en lo posterior, reclamo algu-  
9 no que efectuar .- Q U I N T A .- DOCUMENTOS HABILITANTES:  
10 UNO.- Certificación del Gerente General-Secretario y Re-  
11 presentante Legal de la Compañía CENTRO EDUCATIVO TOMAS  
12 MORO COMPANIA LIMITADA, indicando que se ha obtenido el  
13 consentimiento unánime de los socios en la Junta Gene-  
14 ral Extraordinaria celebrada el miércoles doce de agos-  
15 to de mil novecientos noventa y dos, para que pueda  
16 efectuarse la cesión de participaciones antes descri-  
17 ta.- DOS.- Copia certificada del acta de la sesión de  
18 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de  
19 la Compañía CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO COMPANIA LIM-  
20 TADA, celebrada el miercoles doce de agosto de mil nove-  
21 cientos noventa y dos .- Usted, Señor Notario, se digna-  
22 rá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo  
23 para la plena validéz de este instrumento .- ( H A S -  
24 T A A Q U I L A M I N U T A ) .- Los comparecientes  
25 ratifican la minuta inserta, la misma que se halla fir-  
26 mada por el Doctor Mauricio Nalivos , Abogado . -  
27 Para el otorgamiento de la presente escritura se observa-  
28 ron los preceptos legales del caso; y leída que les

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

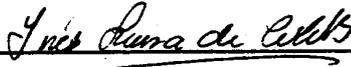
1      tos habilitantes se agregan; b) Admitir como nuevo socio  
2      al señor JUAN COBO LUNA .- T E R C E R A .- CESION DE PAR-  
3      TICIPACIONES .- Conforme con la autorización otorgada por  
4      la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios,  
5      reunida el doce de agosto de mil novecientos noventa y  
6      dos , los comparecientes, en las calidades que les corres-  
7      ponde de Vendedor y Cesionario y debidamente autorizado  
8      en su caso, por la respectiva cónyuge, quien también com-  
9      parece , elevan a escritura pública la siguiente cesión  
10     de participaciones: el señor doctor ENRIQUE COBO BARONA  
11     cede DOSCIENTAS participaciones de un valor nominal de  
12     UN MIL SUCRES cada una, de las mil participaciones que po-  
13     see en la Empresa a favor del señor JUAN COBO LUNA./ Una  
14     vez realizada la cesión de participaciones anteriormente  
15     descrita, el capital social de la Compañía que es de DOS  
16     MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES ( S/. 2'600.000,00 ) y  
17     que está dividido en dos mil seiscientas participaciones  
18     de UN MIL SUCRES cada una, queda distribuido de la si-  
19     guiente manera : ENRIQUE COBO BARONA, con ochocientas  
20     participaciones de un mil sucres cada una; AMPARO YE-  
21     PEZ DE ORTIZ, con quinientas participaciones de un mil  
22     sucres cada una; AUGUSTO MALDONADO con quinientas parti-  
23     cipaciones de un mil sucres cadauna ; TEODORO ALVAREZ  
24     con doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres  
25     cada una ; SANTIAGO ALVAREZ , con doscientas cincuenta  
26     participaciones de un mil sucres cada una; RODRIGO VAL-  
27     DIVIESO con cincuenta participaciones de un mil sucres  
28     cada una ; MARIA ITURRALDE DE YEFEZ con cincuenta parti-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

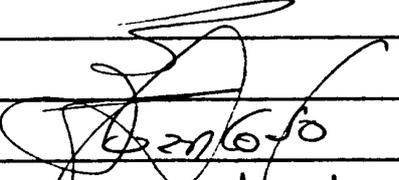
1 fue a los comparecientes, por mi el Notario, en unidad  
2 de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual  
3 doy fe.-

4   
5  
6 Sr. Enrique Cobos

7 C.I.: 170119811-9  
8 P.V. 046-136

9   
10 Sr. Juan Luna de Cobos

11 C.I. 170224987-9  
12 P.V. 102-265

13   
14 Sr. Juan Cobos Luna

15 C.I. 170557823-3  
16 P.V. 046-156

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27 El Notario, firmado ) Doctor Gustavo Flores Uzcátegui .-

28 DOCUMENTOS

HABILITANTES .-

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA**  
**"CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO CIA. LTDA.", CELEBRADA EN QUITO EL**  
**DIA MIERCOLES DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS**

En la ciudad de Quito, a las once horas cuarenta minutos del día miércoles doce de agosto de mil novecientos noventidos, en el local social de la Compañía ubicado en la la calle Almagro número mil doscientos cuarenta y ocho, se reúnen los señores socios de "CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO CIA. LTDA." en sesión de Junta General.

Preside la Junta General Extraordinaria de Socios el señor doctor Enrique Cobo Barona, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor ingeniero Santiago Alvarez Malo, Gerente General de ella.

El señor Presidente solicita a Secretaría que realice una lista de los socios concurrentes. El señor Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, formula la lista de los asistentes y hace constar los nombres de los socios presentes, el capital social que posee cada uno y el número de votos que les corresponde. Deja constancia, con su firma y la del Presidente, del enlistamiento efectuado, que se incorpora al expediente de esta Junta.

Concluido el enlistamiento de los socios presentes, el señor Secretario informa que se encuentran presentes todos los socios, esto es, el ciento por ciento del capital social. Comprobado que asiste el quórum necesario, el señor Presidente sugiere que se declare a la Junta como Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente y único punto orden del día:

**PUNTO UNICO: Cesión de Participaciones.**

Los socios presentes, por unanimidad de votos, aprueban el orden del día puesto a su consideración y deciden, igualmente por unanimidad de votos, acoger la sugerencia del señor Presidente, declarando a la Junta como Universal. En forma inmediata, la Presidencia dispone que la Junta General de Socios delibere sobre el único punto del orden del día:

**PUNTO UNICO: CESION DE PARTICIPACIONES.**

El señor Gerente General manifiesta que el objeto de esta reunión es dar a conocer a los señores socios, el deseo que tiene el señor doctor Enrique Cobo Barona de ceder DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de UN MIL SUCRES cada una, con la finalidad de que la presente Junta autorice la cesión y, que los socios presentes hagan uso a su derecho preferente, si hubiere interés de adquirir esas participaciones por parte de alguno de ellos, caso contrario, para que puedan ser ofrecidas a terceros.

Con estos antecedentes, la Presidencia consulta a los señores socios si procede la cesión de las DOSCIENTAS PARTICIPACIONES, planteada en el párrafo anterior. Por unanimidad de votos del capital social concurrente, se resuelve autorizar al señor doctor Enrique Cobo Barona para que pueda ceder DOSCIENTAS de las MIL PARTICIPACIONES que tiene en la Compañía.

Una vez concedida la autorización de ceder las participaciones, el señor doctor Enrique Cobo, en cumplimiento de lo estipulado en el literal f) del artículo ciento dieciseis de la Ley de Compañías, ofrece dichas participaciones a los demás socios de la Empresa, para que éstos puedan hacer uso de su derecho preferente. Los socios presentes manifiestan en forma expresa que renuncian al derecho preferente que ellos tienen para adquirir las mencionadas participaciones.

En vista de la renuncia al derecho preferente, por parte de los socios de la Compañía, manifestada en forma expresa, el señor doctor Enrique Cobo Barona solicita que se le autorice para que pueda ceder las tantas veces citadas participaciones, en favor del señor Juan Cobo Luna, quien se encuentra presente en la reunión en calidad de invitado y quien, al ser aludido, da a conocer a la presente Junta su interés de ingresar como nuevo socio de la compañía, adquiriendo las participaciones puestas en venta. El señor Presidente somete a votación la cesión de participaciones propuesta. Los socios presentes, por unanimidad de votos del capital social concurrente, decide admitir como nuevo socio de la Compañía al señor Juan Cobo Luna y autorizar la cesión de participaciones que a favor de éste efectúa el señor doctor Enrique Cobo Barona.

Como consecuencia de la cesión de participaciones autorizada por la presente Junta General, el capital social de la Compañía que ascienda a la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, quedaría conformado de la siguiente manera: Enrique Cobo Barona, OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES de un UN MIL SUCRES de valor cada una; Amparo Yépez de Ortiz, QUINIENTAS PARTICIPACIONES de un UN MIL SUCRES de valor cada una; Augusto Maldonado V., QUINIENTAS PARTICIPACIONES de un UN MIL SUCRES de valor cada una; Teodoro Alvarez Malo, DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES de un UN MIL SUCRES de valor cada una; Santiago Alvarez Malo, DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES de un UN MIL SUCRES de valor cada una; Juan Cobo Luna, DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de un UN MIL SUCRES de valor cada una; Rodrigo Valdivieso E., CINCUENTA PARTICIPACIONES de un UN MIL SUCRES de valor cada una y, María Iturralde de Yépez, CINCUENTA PARTICIPACIONES de un UN MIL SUCRES de valor cada una.

Por concluido el asunto para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Extraordinaria de Socios, el señor Presidente pide a Secretaría que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita que la Junta General de Socios acuerde un receso de treinta minutos, que se resuelve por unanimidad.

Reinstalada la Junta General Extraordinaria de Socios a las trece horas, Secretaría da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por los concurrentes y suscrita por todos los socios y los señores Presidente y Secretario de la Junta. En Quito, doce de agosto de mil novecientos noventidos, a las trece horas quince minutos.

Se agregan al expediente de la presente Junta: a) Copia certificada del acta; y, b) Lista de los socios concurrentes.- Firman: Enrique Cobo Barona.- PRESIDENTE.- Santiago Alvarez Malo.- GERENTE GENERAL-SECRETARIO.- Amparo Yépez Ortiz.- Augusto Maldonado V.- Teodoro Alvarez Malo.- Rodrigo Valdivieso E. María Iturralde de Yépez.- SOCIOS.- Juan Cobo Luna.- INVITADO.-

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES.-



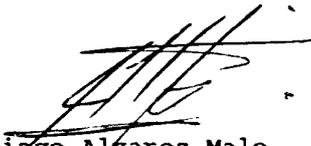
Santiago Alvarez Malo  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

#### C E R T I F I C A C I O N

En mi calidad de Gerente General y como Secretario de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO CIA. LTDA.", celebrada el día miércoles doce de agosto de mil novecientos noventidos y que contó con la asistencia del ciento por ciento del capital social, CERTIFICO que la citada Junta resolvió: a).- Admitir como nuevo socio de la Compañía al señor Juan Cobo Luna; b).- Autorizar al señor doctor Enrique Cobo Barona para que ceda DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de UN MIL SUCRES cada una, de las MIL PARTICIPACIONES que posee en la Compañía, todo en los términos que constan detallados en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la referencia; c).- Que todos los socios de la Compañía renunciaron al uso del derecho preferente para adquirir las participaciones puestas en venta por parte del señor doctor Enrique Cobo Barona, en favor del señor Juan Cobo Luna.

Certifico además, que la presente cesión de participaciones se realiza entre ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana.

Quito, a 26 de agosto de 1992



Santiago Alvarez Malo  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Lo enmendado .- VALLE

y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA ,  
en Quito, a tres de septiembre de mil novecientos no-  
venta y dos .



DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



RAZON : Al margen de la matriz de la escritura pública de  
constitución de la compañía Centro Educativo Tomás Moro -  
C. Ltda., otorgada ante m i , el veinte y cuatro de Sep-  
tiembre de mil novecientos noventa , tomé nota de la ce-  
sión de participaciones contenida en el presente instru-  
mento . - Quito , a nueve de Septiembre de mil novecien-  
tos noventa y dos . -



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1665 del Registro Mercantil de dieciocho de octubre de mil novecientos - noventa, a fs 2766 vta., tomo 121 correspondiente a la Constitución de la Compañía CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO CIA. LTDA. lo referente a la presente cesión de participaciones - Quito, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR ENCARGADO.-

*Salvo Luongo*  
REGISTRADOR ENCARGADO DEL CANTON QUITO

